



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 15 DIC 2017

EXP-UNC:0005136/2017

VISTO:

Que se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de evaluación conforme artículo 8 de la Ordenanza 06/08 HCS cursada por el/la docente **Lilian Andrea Gregorio (Legajo 37590)** en el cargo por concurso de **Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (C.114)** de la asignatura Educación y Trabajo Social de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Prosecretario General UNC Ing. Jorge Dutto, solicita se rectifique parcialmente la Resolución Decanal N.º 882/2017 que aprueba a la Resolución del HCC N.º 345/2017 en donde dice “y por el término de cinco (05) años, debe decir “y por el término de tres (03) años, en virtud de lo dispuesto por la Resolución HCS N.º 875/2015.

Lo dispuesto por Resolución del Honorable Consejo Superior N.º 725/2016 Artículos 1, 2 y particularmente el Artículo 3.

POR ELLO:

LA DECANA NORMALIZADORA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal N.º 882/2017 que aprueba a la Resolución del HCC N.º 345/2017 en donde dice “y por el término de cinco (05) años”, debe decir “**y por el término de tres (03) años**”, conforme a lo establecido por la Resolución HCS N.º 875/2015.

ARTÍCULO 2: El/los docente/s deberá/n concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Facultad de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3: Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba – Art. 3 de la Res 725/16. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

935